



## RESOLUCIÓN 0049

( 17 DE DICIEMBRE DE 2020 )

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020

### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que el artículo 4o. del Decreto 2411 de 2019 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual;

Que se requiere precisar unos códigos de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Externa del Servicio de la Deuda Pública Nacional, que no afectan el presupuesto de ingresos y sobre los cuales la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuó favorablemente sobre estas operaciones en sus comunicaciones Nos. 2-2020-063879 Expediente 55901/2020/OFI del 4 de diciembre y 3-2020-019796 Expediente 22556/2020/MEM del 17 de diciembre de 2020, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

### RESUELVE

**Artículo 1o. Cambio de Recurso.** Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020.



Continuación de la Resolución “Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020”

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN						
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC		APORTE
PROG	SUBP	PROY	SPRY		CONCEPTO	NACIONAL
					<b>SECCION 1401</b>	
					<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL</b>	
					<b>B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
09					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
09	01				PRINCIPAL	
09	01	02			PRÉSTAMOS	
					<b>DICE:</b>	
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	71.672.813.395
					<b>DEBE DECIR:</b>	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	71.672.813.395
					<b>SECCION 1901</b>	
					<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	
					<b>UNIDAD: 190101</b>	
					<b>GESTION GENERAL</b>	
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
03	03	04	052		ASEGURAMIENTO EN SALUD (LEYES 100 DE 1993, 1122 DE 2007, 1393 DE 2010,1438 DE 2011 Y 1607 DE 2012)	
					<b>DICE:</b>	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	357.649.741.477
					<b>DEBE DECIR:</b>	
				14	PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	285.976.928.082
				15	DONACIONES	71.672.813.395

**Artículo 2o. Vigencia y derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los **17 de diciembre de 2020**

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**

REVISÓ: Lelio Rodríguez Pabón / Eddy Shirley Herreño Mosquera  
ELABORO: Daniel Fernando Romero Fandiño  
DEPENDENCIA: Grupo Consolidación Presupuestal